

## **LEY G - N° 1.447**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo a través del organismo competente promoverá a partir del presente ciclo lectivo, la participación de los alumnos de 6° y 7° grado de las escuelas primarias y de los colegios secundarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la realización del Concurso Literario y de Artes Plásticas denominado "Derechos Humanos. Seguridad e Inseguridad y Políticas de Seguridad Ciudadana".

Artículo 2°.- Las pautas para la participación y el reglamento del concurso serán establecidas por una Comisión compuesta por: un representante de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad, un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad y por las Presidencias de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y la de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura.

Artículo 3°.- El Jurado estará compuesto por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, dos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación, un integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura y tres representantes de organismos de Derechos Humanos.

### **Observaciones Generales:**

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.